

RESOLUCIÓN DECANAL N°140-FFyB-UNAP-2019

Nina Rumi, 03 de Mayo de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N°044-ORSA-FFyB-UNAP-2019, la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos, remite informe de la estudiante KERLY LILEY ALDERRETE ROMERO, con D.N.I. N°70371299, quien por motivo de sanción que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°060-2019-CU-UNAP, de fecha 22 de abril de 2019, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2019;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto, la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite a este Despacho el informe de la estudiante, quien salió con Retiro definitivo por bajo rendimiento académico, motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°060-2019-CU-UNAP, de fecha 22 de abril de 2019, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2019; el mismo que fue debidamente evaluada por la Jefatura en mención.

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la Jefa Administrativa encargada de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reingreso a favor de la estudiante **KERLY LILEY ALDERRETE ROMERO, con D.N.I. N°70371299**, quien salió con Retiro definitivo por bajo rendimiento académico, motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°060-2019-CU-UNAP, de fecha 22 de abril de 2019, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Q.E. ANDRÉS O. MÉNDEZ ROMÁN
DECANO




Q.E. BRENDA S. URDAY RUIZ Mgr.
SECRETARIA ACADÉMICA



Distrib.: ORSA; DEFP.; Archivo.
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación